



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.1475

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.

...

...

...

En todos los casos sometidos a su jurisdicción deberán identificar y evaluar:

- a) Los impactos de las normas diferenciados por razones de género;
- b) El impacto, en la interpretación y la aplicación del derecho, de las conductas o actitudes asignadas y esperadas socialmente del comportamiento de hombres y mujeres;
- c) La distribución inequitativa de recursos y poder que deriva de estas asignaciones;
- d) Las barreras financieras, lingüísticas y geográficas que entorpecen el acceso a la justicia de las mujeres por razón de ingreso, pertenencia a pueblos indígenas, ruralidad o condición de discapacidad;
- e) Las exclusiones jurídicas producidas por la construcción binaria de la identidad de género, y
- f) La posibilidad legítima del establecimiento de tratos diferenciados entre hombres y mujeres en las resoluciones y sentencias, como mecanismo para que las mujeres puedan acceder a la justicia en pie de igualdad con los hombres.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1475

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 04 de marzo de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**